

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 28/08/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 133

Página 1 de 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020250016100	Funcionarios de instrucción	CONJUECES TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE	LUZ NIDIA DEL SOCORRO TOBON GONZALEZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D. C., 28 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250016100 seguido contra los disciplinables CONJUECES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE, por queja formulada por la señora LUZ NIDIA DEL SOCORRO TOBÓN GONZÁLEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra el doctor SANTOS HURTADO JIMÉNEZ, en su condición de Conjuez del Tribunal Administrativo de Casanare para la época de los hechos-, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...) TERC

NOTIFICACION POR ESTADO No. 133

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020250090400	Funcionarios de instrucción	ARIEL DE JESUS CHAVERRA DURAN FISCAL 11 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE QUIBDO	MILTON JAFETH PEREA BENITEZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 28 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250090400 seguido contra el disciplinable: ARIEL DE JESÚS CHAVERRA DURÁN, en su condición de FISCAL ONCE DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUIBDÓ, por queja formulada por MILTON JAFET PEREA BENITEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor ARIEL DE JESÚS CHAVERRA DURÁN, en su condición de FISCAL ONCE DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUIBDÓ, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. S

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020230195202	Abogados en Apelación	RICARDO ANDRES TAMAYO JIMENEZ	AURA ROSA CASTILLO PEREA	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020230195202 seguido contra el disciplinable RICARDO ANDRES TAMAYO JIMENEZ, por queja formulada por la señora AURA ROSA CASTILLO PEREA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO seguido contra el abogado RICARDO ANDRÉS TAMAYO JIMÉNEZ, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). TERCERO: Una vez realizada la notificación, REMÍTASE la actuación a la Comisión Seccional de origen, para los fines pertinentes.. Para tal efe

NOTIFICACION POR ESTADO No. 133

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querelante	Asunto a Notificar
11001250200020230285601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	BERCELY ORTIZ ARIZA	ALEJANDRO ESCAMILLA ROMERO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 28 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020230285601 seguido contra el disciplinable BERCELY ORTIZ ARIZA, por queja formulada por ALEJANDRO ESCAMILLA ROMERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión emitida en audiencia del 23de abril de 2026 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada contra el abogado BERCELY ORTIZ ARIZA, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. TERCERO. DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia..

Fecha del Estado: 28/08/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 133

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020210051901	Auxiliares de la Justicia- Apelación Autos interloc	JAVIER MAURICIO ARIZALA CARDENAS REPRESENTANTE LEGAL ALC CONSULTORES S.A.S.	LADY CATALINA SANCHEZ HIGUERA	ESTADO N° FECHA: 28/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020210051901 seguido contra el doctor Javier Mauricio Arizala Cárdenas En calidad de Auxiliar de la Justicia-Secuestre, por queja formulada la señora Lady Catalina Sánchez Higuera, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO. - REVOCAR el auto del 24 de febrero de 2026 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante el cual se ordenó el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias a favor del doctor JAVIER MAURICIO ARIZALA CARDENAS en calidad de AUXILIAR DE LA JUSTICIA - SECUESTRE, para en su lugar, continuar la investigación respecto de las presuntas irregularidades relacionadas con la custodia y rendición de cuen

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
44001250200020230016201	Empleados Judiciales en Apelación de Auto Interlocutorio	DIANA MARIA NUÑEZ FORERO DIRECTORA SECCIONAL DE LA DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS DE LA GUAJIRA	LUIS ROBERTO PARODI MARTINEZ	ESTADO N° FECHA: 28/08/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR
En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 440012502000202300162-01, seguido contra las Doctoras Diana María Núñez Forero y Silvia Elena Hoyos González en calidad de Directoras Seccional de Fiscalías de la Guajira, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: DECRETAR la nulidad de lo actuado a partir del auto del 25 de julio de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira, sin perjuicio de conservar la validez de las pruebas recaudadas, de conformidad con la parte motiva de esta providencia....				

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
44001250200020230016201	Empleados Judiciales en Apelación de Auto Interlocutorio	ELENA HOYOS GONZALEZ DIRECTORA SECCIONAL DE LA DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS DE LA GUAJIRA	LUIS ROBERTO PARODI MARTINEZ	ESTADO N° FECHA: 28/08/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 440012502000202300162-01, seguido contra las Doctoras Diana María Núñez Forero y Silvia Elena Hoyos González en calidad de Directoras Seccional de Fiscalías de la Guajira, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: DECRETAR la nulidad de lo actuado a partir del auto del 25 de julio de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira, sin perjuicio de conservar la validez de las pruebas recaudadas, de conformidad con la parte motiva de esta providencia....

Fecha del Estado: 28/08/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 133

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020250076401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ALVARO MENDOZA GONZALEZ	HUMBERTO PABON OSORIO	ESTADO N° _____

FECHA: 28/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020250076401 seguido contra el abogado Álvaro Mendoza González, por queja formulada por el señor Humberto Pabón Osorio, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión del 28 de mayo de 202617, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander18, para en su lugar, CONTINUAR con la investigación disciplinaria únicamente en lo referente al presunto engaño en el que se mantuvo al quejoso y CONFIRMAR la TERMINACIÓN ANTICIPADA respecto de todo lo demás...

Fecha del Estado: 28/08/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 133

Página 9 de 9

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

JAIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 3 3

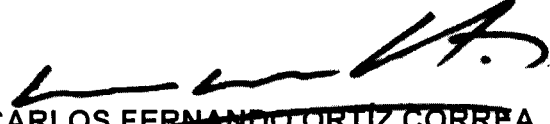
Bogotá, D.C., 28 de agosto de 2026

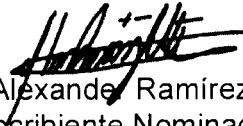
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020250016100** seguido contra los disciplinables **CONJUECES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE**, por queja formulada por la señora **LUZ NIDIA DEL SOCORRO TOBÓN GONZÁLEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra el doctor SANTOS HURTADO JIMÉNEZ, en su condición de Conjuez del Tribunal Administrativo de Casanare para la época de los hechos-, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...) TERCERO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, según lo previsto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019».**

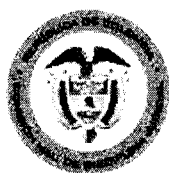
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **SANTOS HURTADO JIMÉNEZ, EN CALIDAD DE CONJUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: Daniel Santiago García Díaz
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 133

Bogotá, D.C., 28 de agosto de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020250090400** seguido contra el disciplinable: **ARIEL DE JESÚS CHAVERRA DURÁN**, en su condición de **FISCAL ONCE DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUIBDÓ**, por queja formulada por **MILTON JAFET PEREA BENITEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor **ARIEL DE JESÚS CHAVERRA DURÁN**, en su condición de **FISCAL ONCE DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUIBDÓ**, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para ello, los correos electrónicos... **TERCERO:** Contra esta decisión proceden los recursos de ley».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ARIEL DE JESÚS CHAVERRA DURÁN**, en su condición de **FISCAL ONCE DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUIBDÓ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: María Clara Ávila Ruiz
Auxiliar Judicial II

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, y en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 133

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001250200020230195202** seguido contra el disciplinable **RICARDO ANDRES TAMAYO JIMENEZ**, por queja formulada por la señora **AURA ROSA CASTILLO PEREA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** seguido contra el abogado **RICARDO ANDRÉS TAMAYO JIMÉNEZ**, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. **SEGUNDO: Efectuar** las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). **TERCERO: Una vez realizada la notificación, REMÍTASE** la actuación a la Comisión Seccional de origen, para los fines pertinentes.». Para tal efecto se anexa copia de la providencia.».

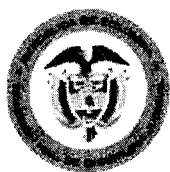
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **RICARDO ANDRES TAMAYO JIMENEZ** y a la doctora **DIANA MARCELA TELLEZ MORA EN CALIDAD DE DEFENSORA DE CONFIANZA DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial


Elaboró: **María José Álvarez Osorio**
Citadora V


Revisó: **Jhon Alexander Ramírez Chitiva**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 133

Bogotá, D.C., 28 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001250200020230285601** seguido contra el disciplinable **BERCELY ORTIZ ARIZA**, por queja formulada por **ALEJANDRO ESCAMILLA ROMERO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO. CONFIRMAR la decisión emitida en audiencia del 23 de abril de 2026 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada contra el abogado **BERCELY ORTIZ ARIZA**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. TERCERO. DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **BERCELY ORTIZ ARIZA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Nelson Araque Angarita
Citador v

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **1 3 3**

FECHA: 28/08/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

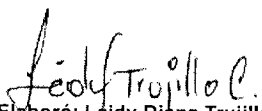
HACE CONSTAR

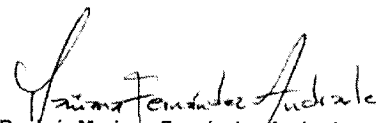
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020210051901 seguido contra el doctor Javier Mauricio Arizala Cárdenas En calidad de Auxiliar de la Justicia - Secuestre, queja formulada por la señora Lady Catalina Sánchez Higuera, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO**. - **REVOCAR** el auto del 24 de febrero de 2026 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante el cual se ordenó el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las diligencias a favor del doctor **JAVIER MAURICIO ARIZALA CÁRDENAS** en calidad de **AUXILIAR DE LA JUSTICIA - SECUESTRE**, para en su lugar, continuar la investigación respecto de las presuntas irregularidades relacionadas con la custodia y rendición de cuentas del vehículo de servicio público de placas USC-661...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Javier Mauricio Arizala Cárdenas en calidad de Auxiliar de la Justicia - Secuestre. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial


Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 3 3

FECHA: 28/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 440012502000202300162-01, seguido contra las Doctoras Diana María Núñez Forero y Silvia Elena Hoyos González en calidad de Directoras Seccional de Fiscalías de la Guajira, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: DECRETAR** la nulidad de lo actuado a partir del auto del 25 de julio de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira, sin perjuicio de conservar la validez de las pruebas recaudadas, de conformidad con la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a las Doctoras Diana María Núñez Forero y Silvia Elena Hoyos González en calidad de Directoras Seccional de Fiscalías de la Guajira, como disciplinables, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **133**

FECHA: 28/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020250076401 seguido contra el abogado Álvaro Mendoza González, por queja formulada por el señor Humberto Pabón Osorio, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión del 28 de mayo de 202617, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander18, para en su lugar, **CONTINUAR** con la investigación disciplinaria únicamente en lo referente al presunto engaño en el que se mantuvo al quejoso y **CONFIRMAR** la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** respecto de todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a el abogado Álvaro Mendoza González y su defensor Gonzalo German Mendoza Montaña. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.